CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONTRATO BECA ANA LLUCH

La Fundación INCLIVA es un Instituto de Investigación Sanitaria acreditado por el Instituto de Salud Carlos III y como tal Agente de Sistema Nacional Ciencia y Tecnología. Está encuadrada en el sector público de la Generalitat, tiene personalidad jurídica de naturaleza privada, y se rige por el ordenamiento jurídico privado y su legislación específica, sin perjuicio de las normas de derecho público que le resulten de aplicación.

INCLIVA y el Centro de Investigación Príncipe Felipe CIPF firmaron con fecha 11 de enero de 2021 convenio de colaboración para convocar una plaza bajo la denominación "Contrato Beca Ana Lluch" para contratar una persona que inicie su carrera investigadora a través de un contrato predoctoral. El área en el que realizará su investigación será investigación traslacional en el área de la oncología de mama. Su investigación será co-dirigida por un investigador de investigación básica y otro clínico, pertenecientes a una de las dos instituciones firmantes del acuerdo, INCLIVA y CIPF.

La acción tiene como objetivo:

- Proporcionar la capacitación de excelencia científica al candidato o candidata seleccionada con el fin de incrementar la masa crítica y construir un puente entre la investigación básica y clínica.
- El candidato o candidata seleccionada adquirirá las herramientas y los conocimientos necesarios que le permitirá desarrollar un proyecto traslacional.
- Promover la colaboración entre el INCLIVA y el Príncipe Felipe. Consecuentemente promover la excelencia y el progreso en investigación traslacional.

La selección se realiza conjuntamente entre INCLIVA y el CIPF, aplicando los principios recogidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo de las entidades del sector público, garantizando el respeto a tales principios en el acceso y en la selección de su personal, al aplicar criterios de eficiencia, publicidad, trasparencia, imparcialidad, profesionalidad, independencia de los órganos de selección y agilidad en el proceso de convocatoria de sus plazas. Así la presente convocatoria se publica, no solo en la página WEB de INCLIVA, sino en portales públicos de empleo.

Además, la Ley 10/2010 de 9 de julio, de ordenación y gestión de la Función Pública Valenciana, establece en su artículo 4, apartado 4 que las previsiones de la ley referentes al código de conducta, los principios de selección y el acceso al empleo público de las personas con discapacidad, serán de aplicación, en cualquier caso, al personal de las entidades del sector público autonómico, como es INCLIVA.

PLAZAS OFERTADAS: CONTRATO PREDOCTORAL BECA ANA LLUCH

Nº DE PLAZAS: 1

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:

Tipo de contrato: Contrato predoctoral.

Puesto: Contrato predoctoral Ana LLuch.

Jornada: tiempo completo 37,5 horas a la semana.

Duración inicialmente prevista: 2 años.

Salario bruto anual: 20.559,92 euros.

Ubicación: Valencia.

Proceso selectivo: Concurso de méritos conforme a la valoración de los méritos que se detallan en el apartado correspondiente.

FUNCIONES:

Realización de la tesis doctoral en el área de investigación traslacional oncólogica de cáncer de mama.

La persona seleccionada deberá matricularse en el programa de doctorado de una universidad pública de la ciudad de Valencia (Universidad de Valencia o Universidad Politécnica de Valencia).

La candidatura estará obligada a comunicar a INCLIVA los mismos informes que le exige la Escuela de Doctorado, detallando el progreso científico, productividad y cualquier otra actividad relacionada con la tesis doctoral realizada durante el año.

La continuidad de la persona contratada dependerá de la evaluación que haga la Escuela de Doctorado.

La persona contratada predoctoral contratada debe depositar la tesis doctoral completa dentro de los 6 meses posteriores a la finalización del Contrato Beca Ana Lluch.

REQUISITOS:

Podrán optar a este contrato aquellas personas con titulación universitaria que, en fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los requisitos que se especifican en la presente convocatoria y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

1. Nacionalidad:

a) Tener la nacionalidad española

b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.

c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Titulación:

Estar en posesión del Título universitario en el Área de Ciencias y Ciencias de la Salud y Máster homologado o reconocido por el organismo competente, cuando se haya obtenido en el extranjero.

En el caso de especialistas médicos titulados no pueden haber superado 5 años desde la obtención del título en el momento de apertura de la convocatoria. Se contemplan excepciones a esta regla en solicitantes con periodos de baja laboral debida a maternidad (se considerará 18 meses adicionales a este periodo por cada hijo), paternidad (en los que se añadirá en periodo que hayan estado de baja) o enfermedad (en los que se añadirá en periodo que hayan estado de baja). Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.

No podrán optar a la contratación predoctoral objeto de esta convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor/a.

Fase 2: Méritos

Méritos (de 0 a 110 puntos):

A. Méritos formativos (60 puntos)

1. Nota media del expediente de la titulación de grado. Puntuación máxima: 30 puntos.

   Nota media del expediente académico de la titulación de grado, en base a la nota media ponderada sobre 10.

Forma de puntuación:

- Matrícula de honor: 30 puntos
- De 8,99 a 10: 20 puntos
- De 7 a 8,99: 10 puntos
- De 5,01 a 6,99: 5 puntos
- De 0 a 5: 0 puntos

2. Cursos, seminarios complementarios (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) relacionados con el área de investigación. Puntuación máxima: 10 puntos.

   Forma de puntuación: 0,50 puntos por cada curso o seminario.

   Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificados.

3. Inglés nivel acreditado: Puntuación máxima: 10 puntos.

   - Nivel B1, 1,5 puntos
   - Nivel B2, 2,5 puntos
   - Nivel C1, 5 puntos
   - Nivel C2, 10 puntos.

Se aportará copia de los títulos o certificados

4. Estar en posesión del título oficial de especialista en el área de la medicina en el momento de optar a la convocatoria o acreditar que se encuentran en el último periodo de residencia (MIR) Puntuación máxima 10 puntos.

B. Méritos profesionales (40 puntos)

1. Experiencia previa de las personas candidatas en proyectos de investigación. Máximo 5 puntos.
2. Publicaciones en revistas científicas indexadas. Máximo 10 puntos a razón de 2 puntos por publicación.
3. Presentaciones en congresos. Máximo 5 puntos, a razón de 1 punto por cada presentación.
4. Participación en programas internacionales. Máximo 5 puntos a razón de 2,5 puntos por participación.
5. Actividades de divulgación Máximo 5 puntos a razón de 1 punto por actividad divulgativa.
6. Estancias formativas en centros de excelencia (nacionales e internacionales). Máximo 10 puntos, a razón de 2,5 puntos por estancia en centro nacional y 5 puntos por estancia en centro internacional.

C. Otros (10 puntos)

Certificado de discapacidad acreditado (si se posee una discapacidad igual o superior al 33%), o se acredita ser persona víctima de violencia de género. (Se otorgan 2 puntos).

Fase 3: Defensa candidatura mediante entrevista personal ante el tribunal. (40 puntos).

La entrevista tendrá como objetivo la defensa de su candidatura.

La contratación queda supeditada a la concesión de la autorización administrativa por parte de la Consellería de Hacienda y Modelo Económico.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

60 días desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en la página WEB de INCLIVA (hasta el 11 de abril de 2021 (inclusive)).

Una vez presentada la candidatura, la Fundación podrá requerir que las personas solicitantes que acrediten o subsanen la documentación respeto a todos los requisitos y méritos presentados, en los plazos que se establezcan para ello.

De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse su falsedad, la persona será excluida del proceso selectivo, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Formulario de solicitud.
- Fotocopia del DNI, NIE o permiso de trabajo.
- Carta de motivación de la persona candidata **en inglés.**
- Título universitario y máster homologado o reconocido por el organismo competente, cuando se haya obtenido en el extranjero.
- Certificado de notas.
- Currículum Vitae Normalizado (CVN) en castellano o inglés, de la persona candidata generado de forma automática desde el editor CVN (http://cvn.fecyt.es/editor).
- Certificados de estancias y/o prácticas.
- Publicaciones científicas.
- Declaración sobre proyectos de investigación en los que haya participado.

- Certificados acreditativos de nivel de idiomas.
- Titulo especialista o acreditación residencia.
- Memoria detallada escrita y firmada de los requisitos y méritos de la convocatoria que cumple la persona candidata.

No se valoraran los datos que no consten en la Memoria (grado o licenciatura, nº de años de experiencia, nº de horas de formación, etc.).

Las personas candidatas deberán presentar documentación acreditativa de todos los requisitos imprescindibles y de los méritos. Los méritos y requisitos no adecuados mediante soporte documental no serán contabilizados.

De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, la persona será excluida del proceso selectivo, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

Recepción de candidaturas:

Las personas candidatas deberán enviar su solicitud al siguiente mail:

empleo@incliva.es

PROCESO SELECTIVO: Concurso de méritos

El proceso selectivo se realizará en tres fases.

En la primera fase, las unidades de recursos humanos de INCLIVA y del CIPF revisarán las candidaturas, revisando que las personas presentadas cumplen con los requisitos mínimos de selección. Aquellas personas que no cumplan serán excluidas del proceso de selección.

En una segunda fase, el tribunal analizará y valorará los requisitos, la experiencia curricular y personal de todas las candidaturas recibidas, clasificándolas en base a la mejor adaptación del Curriculum al perfil establecido.

En una tercera fase, las personas candidatas seleccionadas por el tribunal defenderán ante el mismo su proyecto y candidatura mediante entrevista personal. Defenderán su candidatura ante el Tribunal al menos las 5 personas con mejor puntuación en la lista, si bien el tribunal podrá ampliar el número de candidaturas que pasan a esta tercera fase si lo estiman oportuno.

El proceso se podrá ver complementado con la realización de alguna prueba individual encaminada a evaluar con mayor precisión el nivel de desarrollo de las competencias requeridas.

TRIBUNAL:

El Tribunal estará formado por las siguientes personas:

1. Director General INCLIVA: Dr. Andrés Cervantes.
2. Directora CIPF: Dra. Deborah Burks.
3. Grupo de Investigación INCLIVA: Dra. Ana Lluch.

4. Grupo de Investigación INCLIVA, Investigador Post-doctoral, Dr. Juan Miguel Cejalvo.
5. Grupo de Investigación CIPF: Dra. Rosa Farras.
6. Grupo de Investigación CIPF, Investigador Post-doctoral, Dr. Enric Esplugues.

Las Unidades de RRHH del CIPF y de INCLIVA participaran en el Tribunal con voz pero sin voto.

PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de lo siguiente:

a) Los datos personales que nos proporcione serán utilizados con la finalidad de tramitar los procesos de selección y en su caso, realizar gestiones de recursos humanos y gestión de personal de las personas que se incorporen como empleados a la Fundación.

b) El responsable de este tratamiento de sus datos personales es la Fundación INCLIVA, cuya dirección es Avda. Menéndez Pelayo 4 acc. 46010 Valencia

c) Sus datos quedarán almacenados durante el tiempo que se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales estipuladas. Asimismo, no serán cedidos a tercero, salvo que se disponga en una obligación legal.

d) La base jurídica de este tratamiento se basa en el consentimiento que nos presta al cumplimentar y enviar el formulario de inscripción y, en su caso, en su relación contractual con la Fundación, sin la cual no podríamos cumplir con las finalidades descritas.

e) Podrá contactar con el Responsable de Protección de Datos en la dirección electrónica: protecciondatos@incliva.es

f) Puede usted revocar su consentimiento o ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, solicitándolo por escrito, con copia del DNI, a la Fundación INCLIVA, cuya dirección es Avda. Menéndez Pelayo 4 acc 46010 Valencia; o mediante correo electrónico a protecciondatos@incliva.es

Valencia, 10 de febrero de 2021